



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con un minutos del doce de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-198/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Alonso Riggs Baeza**, con el carácter de candidato propietario de la Presidencia Municipal de Chihuahua por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo quince de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave **IEE-PES-127/2021**, mediante el cual se le formuló una prevención a dicho ciudadano, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO ELECTORAL. EXPEDIENTE: JE-198/2021. ACTOR: MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA. AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUIN RODRIGUEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. I. COMPETENCIA. II. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. III. PROCEDENCIA. IV. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. V. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: ÚNICO. SE REVOCA, EN LO QUE ES PARTE DE LA IMPUGNACIÓN, EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDO EN EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MAYO, DICTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-PES-127/2021. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ, QUIENES FORMULAN VOTO PARTICULAR. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General